

Villejano

153

Año 1818.

PLXXIV-7

Coprador de
correspondencia pública

Señor Gefe sup^ro político de Cartagena
Acompañé a D^r. Estado de las obras
de Caminos vecinales, viendo el
que a detalle unio donde se
ha trabajado a causa de los per-
centarios trabajos del campo en
que se dedican estos vecinos, ha-
biendo tambien adjunto el para-
liso esté hasta la complete relo-
cación de granos que desde
luego se a principios en este
termino, cuya medida tan justa
como indispensable me prometo
he de mesas le aprobación de
D^r. pues que al efecto lo par-
ticipo.

Dios D^r. Villafanez 16. junio 1848.

R. P.

Señor Gefe político de Cartagena
Es adjunto estado de los juncos
mas frecuentes que han tenido en
este pueblo los fuertes y acusados

de primera necesidad en este pueblo
durante los 15 días primeros
del mes de la fecha)

Dijo G. Villafañe 16 junio 1868.

R. P.

Sr. Jefe político de Cartelón

Encáuse por sobre este
pueblo de toda especie de enferme-
dades conforme a la opinión de los
pacientísimos

Dijo G. Villafañe 16 junio de 1868

R. P.

Sr. Juez de F.º Justo Cartelón

Manana vendrá otra de
los declarantes en la causa seguida
contra Cristóval Puentelar y en-
cuentra imposibilitada para ratifi-
car su declaración por razón de
tener esposo a un marido y una
niña y sea de extrema importan-
cia su asistencia Dijo

que a V. M. el Villafamés 16 junio 1868

R. P.

Señor Jefe aux^o político y Comandante General Cartagena

Continua este villa gozando de la tranquilidad que inter-
ficiencia por los conceptos
Díos d^o Villafamés 19 junio de 1868.

R. P.

Señor Juez de F. Just. Cartagena

No habiendo llegado a mis
manos el despacho que hace
b. merito en oficio de anteayer
16. expedido en primeras de Mayo
ultimo, con diligencia judicada
despachando sin tener presente
las diligencias que en su
tud hubiere acordado el que
jado debian practicarse, por
consecuencia en virtud de lo
qual, tendré V. si bien prue-
biendo como mas conforme cree,
los actuaciones que en la actua-

tidas quedan pendientes de los
comprobados en la causa seguida
contra varios vecinos de
este villa

Días L. Villafaz 18 junio de 1868
R. P.

Le 19. junio se remitió el oficio al
jefe político del ejército Porras y Baldo
Yomas de oficio

L. Alcalde de Cabárceno.

Sin demora fueron avisados
para su presentación en era los
cuatro bazareros que se fugaron
sin cumplir el cometido haciendo
los entendidos que habían incurrido
por aquella falta en la multa
de do. d. cuya nombre no
dejan ver al margen para ulte-
rior providencia

Días L. Villafaz 20 junio 1868
R. P.

Lr. Gof político de Castellón

Demito a UY. el presupuesto de
Beneficiencia de este villa por
duplicado y con igual numero
de remuneración, para su unión
al municipal del corriente
años a los efectos que quedan
convenios

Dijo que a UY. m^d d^a Villafáñez
22. junio 1848. R. P.

Lo 28 junio se remitió el escrito
obras la causa de Demito que
nos a libro sobre a su mujer
Manuela Valls.

Lr. juez de l^r. Juz. Castellón

Constantemente ha abierto
una conducta anegada por todo
concepto de falso trillor y
traves, como igualmente no
hay el menor indicio de haber
se incorporado a las filas de
D. Carlos en la guerra

es quanto pude informar a V.
respecto del referido villa para
los fines que convenga

Dios L. Villafañe 25 junio 1868.

R. P.

Se. Gefe político Castellon

Gloria con la solemnidad de-
bida los siguientes que V. pre-
vió en comunicación del 28 aca-
ca del presupuesto municipal de
este villa formado para el año
actual los resulta de nuevo
para menor de 115. le apro-
baron concuerdo

Dios L. Villafañe 30 junio 1868

R. P.

En 26. junio se remitieron los do-
cumentos sobre la muerte de viento
traves, el de Ramon Andre
spíquez donde

Se. Gefe político Castellon

Permiso a V. citar de las vecinas
medidas que han tomado en este

pueblo los frutos y establecimientos
primarios necesitados durante los últimos
años últimos de pasado junio

Dios 15. Villafad 1.º julio 1868.

R. P.

En 4. julio 1868 remitió el deyacado sobre
la causa de que tiene de la puebla
y de Rosa Rojina sobre sus pretensiones

Gr. Sepe my. jefe político de Castellón

Son adjuntas las estados de
nacidos, patrimoniales y disponiciones
ocurridas en este pueblo, durante
el segundo trimestre del corriente
año ó sea en los meses de Abril
y Mayo y Junio. fijadas

Dios 26. 1868 ad. Villafad 2.º julio
de 1868 - R. P.

Gr. Sepe my. jefe político Castellón

Transmito a U.S. las notas que
me han remitido los maestros de
justicia primaria de ambos sexos
existentes en esta villa, cuya conser-
vación en dichos establecimientos dura un

te el mes de junio pasado a detallado en los mismos, las que visitas y examinadas quedaron sin alteración alguna.

Dios qu^d l^e villa 7 julio 1843. R. P.

En 8. julio. d^r recibí una circular del Sr. Gobernador por el acuerdo que Dols en que manifiesta entregarle el presidente un oficio p^r el Ayuntamiento relativo a la contribución parroquial ó anticipo reintegrable del 1000000 de reales q^d debe aportar este provincias

Sr. Gobernador de esta Provincia

He recibido con esta fecha la comunicación d^r O^r, relativa al cargo q^d ha presentado a este pueblito de los Cien millones de reales q^d debe aportar esta Provincia. Esta corporación al convencirse de la urgencia q^d exige este servicio para hacer efectivo el pago

en la época mencionada, desde luego a
procedido a la ejecución de aquello
trabajos pero presentando a mí con
la mayor perfección.

Días 6^o. Villafamés 6. julio 1868. R. P.

A la Comisión Prov.^{ta} de Escuelas Cient.

Ajunto con los recibos por
duplicado de haber sido paga de los
haberes de segundo trimestre venido
a los efectos de la escuela primaria
de ambos sexos de los existentes
en este villa, cuando se concurren-
cia de un y otro establecimiento
que se detalla al margen.

Al mismo debe prevenir
a esa Comisión que no consta
haberse provisto el efecto de los
cuadernos litografiados para cursillos
a leer a los niños, según precisan
el artº 6^o. del reglamento provincial
del ramo.

Días 6. Villafamés 6. julio 1868.

R. P.

Gr. Jefe político de Cartagena
Se adjunta estado de la cumplimen-
tación de las disposiciones que el posee-
ne en Circular de 23. junio ^{D.}
en el qual notare el los redi-
cidas decretos que se han ejecutado
al cumplimiento de la orden promulgada
de policía urbana del 23. Junio al
término,

La situación topográfica de este
pueblo, la extraña constitución de edifi-
cios angostada a la comodidad de
un labrador cuyo interior es limitado
al interior de la casa, siendo apres-
tado de hornarla al primer golpe
de viva y caballos, dada las pesadas
cargas del estadio que por vez de
contribuciones y por otros conceptos
este sufriendo este villa, no han hecho
conveniente de la importunidad de lle-
var a cabo el recogido ~~a~~ ^{D.} en
los decretos de decretos que com-

poner esto secundario, sin reportar
esta medida, seguramente abusada,

Razonas tan impresionas, no dudo
que V.S. los tenga presentes para la
persuasion de que, si han ejecuta-
dos aquellos trabajos por cuantos
medios han sido aceptables atendidas atendidas
las circunstancias.

Todo lo clero a V.S. para su con-
sideración y aprobación

Dios D. Villafanez 7. julio 1863

R. P.

Sr. Jefe cap^r politico Cartagena

Permiso a V.S. copia certificada
de auto celebrado con motivo del
felicí arribo de V.S. a este villa
de acuerdo ineluctable para estos ha-
bitantes, le que tiene lugar en 7.º del
mes ultimo.

Dios que ayto m^d. d^r. villaf. 7. julio

R. P.

Sr. Jefe cap^r politico Cartagena

Atentamente V.S. el estado tucumán

tal de multas impuestas en
actos gubernativos a otros vecinos
en el ayuno trimestre venido ó
sea en los meses de Abril, Mayo
y Junio cuya tasa por parte determinada en el mismo ingresa en
la diputación del ramo por no
más del veinticinco. a quien tendrá
a bien el disponer a la categoría
la correspondiente carta de pago en
prueba de la cobranza.

Dios D^r. Villafá. 1^o julio 1848.

R. P.

^{9.º Gefe político de Cartago}
Las conadas mejoran que producen
el riego artifical en la agricultura
por medio de Pantanos o extrayendo
agua de algún río ó vecino de
aquella de los modos practicables;
y hay en este pueblo conadas causas
para juzgar infrecuentes dichos
trabajos,

Agua permanentemente no se en-

encuentra uno a larga distancia y
menos en cantidad suficiente para
conseguir el objeto.

Por ríos que van los aguas
arros, no dejan restos de perjuici-
o en estos tiempos causado por
abundancia de agua), mas, cuando
viene esto estanques agua, porque
en general nula escasez en lu-
gares de un período.

Si denunciase de este tiempo no
el tan poco aceptable para la con-
strucción de Pantano, con pocas
y cortas las avenidas que se notan
en tales direcciones y ninguna
de ellas a propósito, y mayor
abundante de establecimiento de si-
guer artificiales en este poblacion
por las circunstancias que reune
esta mucha de conyunciones tan tra-
bajos invertidos en dado caso, con
los beneficios que llegara a es-

peculiaridad de aquellas
toda el plan trazado a mi
concepto R. S. de conformidad con
lo dispuesto por el ministerio de
obras publicas y comunicado por
el en circular de la del actual
convenido de no establecer en este
punto emprendedora de tan mala clase
Dios que lo. Villafane 13. julio 1816

R. P.

St. juicio de 1º Justo Castellon
Con estos fechos ha recibido
por transitos de justicia el
despacho que el dñ dñmnd diligie-
ne para averiguar quienes son
los autores y complicios de la
expulsacion de un niño de costa
dad que tuvo lugar en este
pueblo el dia 8 de los corri-
tos; en su consecuencia, sin dema-
nada se procedido e instauran las
primeras diligencias de corpor-

nidad con todo dispuesto para el
en el auto presidente que lo
motiva)

Dios qm L. Villafañe 11. julio 1868.

Pr. Yatene^{do} de esta Provin.

Es adjunto el reparto individual
formado por este Ayunta-
miento de los mayores con-
tribuyentes de este pueblo intere-
sados en el anticipo fijo y re-
integable de los 100. millones
de reales, habiendo tomado de
base para este villa la par-
tidad de 12,000^l. como se de-
talla en el mismo

Dios L. Villafañe 13. julio 1868.

R. P.

la 11. julio se remitió de estos a
Fran^c Deltran. sobre hipoteca

Fr. Jefe sup^r político del Castellon

Adjunto estado de los frutos
y artículos de mercadería, cuyos media-
nos precios que los mismos han
tenido durante la quincena que
acaba de expirar están el en
los precios que fijan por lo comun
en este villa.

Dios D^r. Villafáñez 16. julio 1866.

R. P.

Fr. juez de T. Just. de Castellon

Acabo de recibir communication
de V. señores en H. del Actual,
haciendo en ello mérito de haberme
dirigido otros en P. y lo que mi
mismo para la comprobación de
varios sujetos declarantes en la
causa de José Castillo los quale
deben ratificarse en los que sin-
dieron.

En 13. de los corrientes oficio

á V. como habian sido avisados personalmente los vecinos que se notaban en su oficio de lo, y nadie allegó impedimento para presentar si el del P. de dicho me contiene o mismo objeto no faltó evacuar y no haber sido recibido y sujetado al ultimo que a cielo V. dirigiamos para hacer comparecer a los restantes bajo la multa de cien reales uno lo efectuaron a los dos dias los que al margen de aquél se expresan, a estos no haber notado ninguno.

Todos lo practicado a V. para los efectos que convenga

Dios que D. Villaf. 16. julio 1866.

R. P.

En 13. julio a oficio al que se trataba haber hecho causa a los declarantes que faltaban sobre lo caído en José Castillo

Dr. Gómez hijo político Castellon

Si alguna enfermedad cons-
ulta afeja a estos vecinos con
los ganglios inflamatorios confor-
mme lo opinan los facultativos
en la relación que manifiestan

Dios H. Villafanez 16. julio 1858

A. P.

Dr. Gómez hijo político Castellon

Encargo á U. el estado por-
vendo en RR. de junio ultimo, re-
lativos á la recomposición del ca-
mino vecinal, clarificando en
el mismo los trabajos invertidos
y su costo

El estado de la quincena pri-
mera de este mes no ha remi-
to a U. un rason ó no habern
emprendido todavía dichos tra-
bajos por la cobrada susppcion
que tienen estos vecinos en la
recolección de trigo y en otra

nuevas propias de este espacio
y de algún interés

Dios D. Villaf. 16. julio 1868.

R. P.

Sr. juez de f. Justo Católico

Siguió con actividad el procedimiento instando en averiguación de los delitos que operaron el cadáver de la hija de figura Sabater de esta vecindad; tan luego como esté terminado el sumario, sera remitido con toda premura a disposición de V. como también los que resulten principales motivos de muerte.

Dios D. Villaf. 18. julio 1868.

R. P.

Sr. Gobernador de este Provincia

Por alguno de los oficiales del digno cargo de V. se ha cometido equivocadamente el reporte individual ejecutado por el Ayuntamiento de Benasal de la

una que ha cabido á aquella
villa por vía de anticipo
reintegable, en lugar de una
que el que corresponde á este
y que fue remitido á M. en 15.
del actual, por consiguiente
pare permanecer de nuevo bajo
la band que anuncia M. en
un oficio del 15, o Dispensa
Vid. que disponga M. en retro-
no el reparto que á este villa
corresponde en cambio de que
debe hacer por duplicado procedente
del pueblo de Benavente

Dios quí l' villa? 17. Julio 1868.

R. P.

En 15. julio se reunieron por ~~de~~
el oficio y diligencia practicadas en
averiguacion de los que hicieron
anticipo de la villa de ejiguel
Laballe (a) Ladrero 3

Sr. Almudor de Cartagena directo Cartelón
Añquito es copia del representante
individual que ha formado este Añquito
para el antiguo reintegro, habiendo
sujetado en un todo a los bienes que
recibidas por la Hacienda en comunica-
ciones del 15. del actual a la que
se acompañaba el reporte de la
villa de Benasal en lugar de un
boleo se procedente de este pueblo
yase en inmediata refundición que fué
realizado en 13. del mismo, usando de
papel de reintegro equivalente al
material del reporte

Días R. Villafañés 20. julio 1866. R. P.

Sr. Almudor de Cartagena
Se encarga V. entregar al Almu-
dor 24. pliegos papel de oficio
para la examinación de las diligencias
que pertenezcan al ramo.

Días R. Villafañés 22. julio 1866.
R. P.

Dr. Intendente de Castellón
Pio Domínguez Antón, certificó
de esto viniendo que en estos
últimos años obtuvo el certificado
correspondiente para ejercer en pro-
fesión o industrial en el actual
en suyo a inscribirse terminan-
tamente lo portado de la pro-
utilidad que reportaba su profes-
ión.

En el día mi cuatro, que se
refiere. Dijo, trabaja libremente
sin estar autorizado, quedando yo,
lo mismo inciso a la responsabi-
lidad que previene el Art. 117 del
de la legislación del año vigente
que al efecto le ha sido notificado,
para exigirle esta cláusula multa
que este cabra alone 7,5, que
el defraudador a la hacienda por
dicho concepto alega, que varia
muy poco del que se le exige
en cosa y cuenta, redurado

esto en perjuicio del mismo, y por
coniguiente continúa el mencionado
Banco, que a igual pena estan
sujetas las mujeres intermetidas
en un ejercicio.

Todo ello T.S. me apresuro a
participarle para la resolucion y
convenio en este caso y otras ana-
logas

Dia 18. Villaf. 25. julio 1868.

R.O.

Jr. Juez de 1º Inst. Castellon

Para proceder con urgencia
del Código penal nuevo que entró en
regir desde primero de julio ultimo
y dese saber, a donde ad dirigir
los pedidos de dichos documentos
y su aproximado costo, e si se da
adquirirlos con oportunidad y no en
causa de este indispensable docum.
por coniguiente, expreso a su mandamen-
to ambos estremos con la prue-

dad que exigí de casa.

Dios Lc. Villafañ 24. julio 1846.

R. P.

Dr. D. Remigio M. Soller. Cartelón

Repetidas han sido las se-
ñales que he apresado para ofi-
cian D. en reclaración del primero
tomo de los Códigos nacionales
que se hallaba ausente este Ayer
tanto mas, como, no haya hecho
hasta ~~la fecha~~ contestación alguna
de D. sobre el particular; me
permiso del conocido celo de D.
que por el Poder se envíe
remediar dicho tomo ó en otro
caso reintegras los Ss. reales au-
tujados para las circunstancias de
los mencionados códigos, pues,
de mostrarse D. silencioso mu-
tio, me veré precisado a elevar

esta circunstancia al conocimiento
de la superioridad para la
resolucion justa y conveniente

Dios V. Villafanez 26. julio 1868

R. P.

Señor Almudor de indirectas Castellon
apres bry de recibir la co-
municacion de V. fechada en 13 del
actual, fue notificada a Agustin
Pastor como curador de los bienes
de Ramon Pallaruelo difunto, re-
pecto al denubrato que ha dejado
esta en las opiniones correspondientes
durante el tiempo en que se con-
tituyo asunciador del numero de
ciertos pueblos de esta Provincia,
habiendo oido el repuesto Pastor
colocar en suya deuda con la
mayor pertinacia.

Y lo practico a V. para
la resolucion que estima oportuna
Dios V. Villafanez 26. julio 1868 - R. P.

Dr. Guttm.^{do} de Castellon

Poco comun en este pueblo
impone poca de ninguna den-
g menor en metalico por la gente
saber de un poco arrededor, no
obstante, el consumo de papel se
dado con destino a ofertas competivas
limitando a 33^o pliegues de los
clases mas inferiores por si llega
el caso de tener algunos en cum-
plimiento y abrevamiento de este
servicio, siendo encargado rendir nota este dia
Dios D^r. Villafanez 89. julio 1888.

R. P.

Dr. Juez de F. Gutt. de Castellon

He recibido con esta fecha
la circular que a una dirigida O.
Presidente de la Alcaldia territorial
unida con seis ejemplares de cat-
alizaciones mensuales de pueras de
varas y dos modelos para un

formacion en observancia de lo
dispuso en el nuevo Código penal
que corresponde a funcionar en P. a
los corrientes.

Díos L. Villafañe 29. julio 1868.

R. P.

Señor Jefe político de este Prov. Cartagena

El adjunto Estado demuestra, los
precios medios que en este pueblo han
tenido los factos y artículos de mercadería
durante la quincena que acaba de
aparecer.

Díos L. Villafañe 1.º Agosto 1868 R. P.

Señor Jefe político de este Prov. Cartagena

Siguen datos que han facilitado
las facultades, apunta que no se nota
por ahora enfermedad alguna de con-
sideración.

Díos L. Villafañe 1.º Agosto 1868 R. P.

Señor Jefe supr. político de Cartagena
no habiendo corrido trágica

los trabajos agrícolas de este pueblo
en que están ocupados la mayor par-
te de los vecinos, no ha sido pos-
ible empoderar la composición de Ca-
minos y por consiguiente el no re-
mitir á Ds. el ~~estado correspondiente~~

Dios D. Villafamés 1º Agosto 1868.

R. P.

Sr. Intendente de la Provincia Castellón
En los dos trimestres vencidos del corriente año, ha suple-
nado sin duda alguna apremio en concepto
de ninguna clase de contrabandos
Lo que pertenezca á Ds. para lo
que quiera convenir.

Dios D. Villafamés 3º Agosto 1868.

R. P.

Sr. Juez de 1º Inst. Castellón

Ajunto con los estados o
estimaciones mensuales prudentes
se para julio sobre juzgios ver-
bales y multas impuestas en di-

ellos presos en este pueblo

Dijo U. Villafañe 3. julio 1866. A. P.

Señor Intendente de la Prov. Castellón
Las penas pecuniarias y alternativas impuestas sobre juicio ver-
bales y las multas impuestas go-
vernativamente con arreglo al
Código penal que entró en fun-
cionar desde 1º de julio último,
entiéndose que los fondos de una y
otra ramas se remitirán con la
debida certificación a la Audiencia
Territorial por conducto del Juez
de Partido como aveniente
a la ejecución de pena de ca-
mara.

Alguna certamen sobre U. S. que
se ha hecho de multas ó penas, los
apremiados han de certificar con
papel de este nombre según el

expediente del Real Decreto de 11. de
Agosto ultimo.

Todo lo participo a U. para la
resolucion que tenga a bien dictar
Dios C^o. Villafaz. 4. Agosto 1868.

R. P.

Sr. Jefe político de Castellón

Adjunto con las ~~notas~~ por
tencientes del parroco julio que han
presentado los efectos de sustancia
y animales de ambos sexos, en las
cuales se detalla la concurrencia
de uno y otro establecimiento,
durante aquel periodo.

Dios C^o. Villafaz. 7. Agosto 1868.

R. P.

Sr. Jefe político de Castellón

En 18. de julio ultimo of-
revo a U. en consulta sobre ciertas
conveniencias en el deseo de proprie-
dad conforme al Real decreto de

b. de junio 1812. y readmitido en
b. de Octubre de 1836. que por cierto
se inclinan en beneficio co-
mún de los intereses de este
pueblo, pues, siendo de tan grande im-
portancia la decisión favorable
de D. sobre cuyo particular,
sobremanera me obliga solicitar de
nuevo a D., tenga a bien resolver
lo mas conveniente y conforme
con la brevedad que fuere de su
mayor agrado, para que la corpora-
ción proceda a su cumplimiento
con celeridad a las consultas
del citado pormenor.

Dios C. Villafañe 1. Agosto 1838.

R. P.

Dr. Díaz de Espinoza Cadellán
En 26. Feb. juntó todo a hacer un
novo asesito tallado en la oficina de la
Buenita y lo llevó Rosa Clement, en

sorte de toma Centella hasta el
dia 5.

En 2. de marzo ultimo fué
bautizado otro otro ejemplar encontrado
en la oficina llamada de Agonies
a quien ha bautizado oficina Rosal
Renau convocante de Parque
Capdevila hasta el 19. del mes
no cuyo nombre fué Lucio Lame-
rio como se acuerda por el docu-
mento adjunto.

Dios D. Villafamés s. Agosto 1868.

R. O.

Soy Comisario de post. Cartagena
Se llevado hoy a V.
entrega de 100\$ importe
de pañapapel q pase espe-
didas hasta la fecha, sin
viendo V. entregar cobro en
cantidad la correspondiente cantidad

Dios L. Villafamés 8. Agosto 1858.

R.P.

Sr. Donor de directos Castellón

En lo de oficio atentivo
pase oficio a la Intendencia pa-
ciendo saber el resultado que ha
habido producido el embargo y
cuberta de los bienes de Juan
Guale y María y su consorte fra-
nia Hera, el mismo que se dejó
ver por los adjuntos despachos
esperando la resolución concreta
sobre el particular sin que
haya recaido este en ningún con-
tido y en su lugar me mani-
fiesto V. en comunicacion del
4. del actual la comunicacion
de 200^{rs} de multa si dentro
de 15. dias dejada enotia a V.
enviados los despachos dirigidos

contra los deudores al registro
de hipoteca de esta jurisdic-
cion siendo unico los que acom-
pano.

Dios B.^c Villafane 7. Agosto 1868

R. P.

Se. Sepe imp^r. politico Castellon
Debuelos para la apro-
bacion de vs. el expediente de pro-
puesta para cubrir el deficit en
propias, rectificado con razon a
los seglos establecidas en Real
orden de B. Janio de 1867.

Dios B.^c Villafane 7. Agosto 1868.

R. P.

Se. Sepe politico Castellon
Le adjunto estando demuestrado
los precios medios que en este
pueblo han tenido los fuentes y
estancos de nacimientos, en la pri-
mera quincena de este mes
Dios B.^c Villafane 16. Agosto 1868.

Señor Gefe político de Castellón
vengana confirmada de conser-
vación se note por ahondar en
esta villa, aquella consto de las no-
ticias facilitadas por las faculta-
tivas de la misma

Dijo V. Villafamés 16. Agosto 1848
R. P.

Señor Gefe superior político de Castellón
para Sr. Admón de indirectos Castelló
Adjunto es el testimonio
que demuestran los productos de
los arbitrios de esta villa, di-
riendo a V. advertir que para
el deficit de ganancias ha pro-
puesto este Ayuntamiento 1800 doli-
cionados al encabezamiento de con-
sumos para cubrir las obliga-
ciones del presente año, de
cuyo recargo se duda la ejecución.

Dijo V. Villafamés 18. Agosto 1848.
R. P.

Señor Juez de F. Justo Castellon)

Comencemos a la comunica-
cion del 16. reporte al papel
de oficio que en el año anterior
se puede considerar en esta
villa, ha aprobado el cale-
lo, y lo considero a los pliegos
cuyo numero puede remitir a V.
en nombre para hacer el
pedido correspondiente

Dios U. Villafant. 20. Agosto 1888

R. P.

Señor Juez de F. Justo Castellon

Para su informe en opinion
de ningún especie respecto a
la observancia del nuevo Código
en lo pertinente que me incumbe
me acuerdo comunicar a V. si
al denunciar cualquier faltas

de los que trate el libro 2º
del Código penal; exemplificando
los pactos para establecer d
jueces corruptos y quedaras en
den, que, estas puefieren trans-
accion y de ninguno modo se
leminar a juicio; retomas cabr-
rá a ello laq lugar en plena
conformidad de las partes
espero la resolucion de D.
que produzca sus efectos lle-
gando que fueran de caso

Dijo En Villafá 19 Agosto 1830.

F. P.

In. Repsolles y Compañía
Catedral

No obstante, lo visto y nota-
do qd llevare mandado los adjuntos
oficios, aprobarlo la oportunidad
del corriente p. d. 05. los rebde

pon la oportuna qd merecen su
importancia.

Dijo D. Villaf. 21. Ag^oto 1818.

Sr. Alcalde Comisario de Alhama

Por confidencias hechas al
saber qd le faccio misteriosi-
dad (que se encontraba como a mis
días de tarde) de dia de ayer en
el pueblo de Benafique, saliendo
de breve rato de su permane-
cia con dirección a Lucena, cu-
yos rumores he creido convenien-
tes participar a V. si por
distinto conducto no lo ha sabido y
es fia de qd tomé la preven-
ciones oportunas y las qd lo
enjuicie a un rato salio

Dijo D. Villaf. 21. Agosto 1818.

Nota. El anterior oficio se pasó a Cortes, Alhama,
Anda, Baeza, Baños Cabanes y Pueblo Nuevo

Dr. Gefe politico y Comd^o Gen. Castillejo

Acabo de tener aviso co-
fidencial, de que, la faccion opon-
temolista qd invadio este Pro.
en tro de 60 so. hombre po-
co mas o menos penetrar en
el pueblo de Benafigor, como
e las 10s del la tarde de ayer,
cuya permanencia fu^r constan-
tase), habiendo tomado el pasac
se rumbo hacia Lucena por
las inmediaciones de Adra.

Cuya noticia me apresuro a
trigar a U^s para q^d produzca
los efectos q^d convengan

Dgo L. Villafañe 21. Agosto 1818.
A ultima hora. A las 6. de este
mañana he recibido oficio del
Alcalde de Orujo, noticiandom

lo que sigue: Dadas las prime-
ras noticias de la noche he re-
cibido un oficio fechado hoy del
Alcalde de Marañón que dice =
a estas horas que unas como
los P. de la tarde de hoy
acabo de recibir un parte ver-
bal del Secretario de Donafígo
de que la facción en t. de
20. individuos se halla en la
Orilla distante de Donafí-
go una hora y termino del
mismo. Lo que comunica a V.
para que lo comunique a los
pueblos inmediatos y en parti-
cular al Alcalde de Oca, y go-
lo trae a V. a los fines conve-
nientes. Oficio 20. Agosto 1848.
Por el Alcalde de Regidor

Dattar Contillo = Nota = des-
pues de escrito esto me peticione
el Alcalde de Bracete de
que por las inundaciones de
un pueblo ha pasado gente an-
mada en dirección a Lucena

Todo mi aprecio comunica-
rse a U. para los fines que
pueda convenir

Diez & Villafamés 21. Agosto 1861

R. P.

Señor Alcalde Contillo de Cortes
Espero que por el dador mi
información U. ^{me} los pormenores
de la fuga que a su mano
sorprendió anoché entre 9 y 10
el pueblo de Lucena, si cometie-
ron alguna traición, si hubo
excepción de fonda, si permane-
ció allí todavía o en otra

caso de rambo que haya
tomado con todos los demás
circunstancias que de este modo
tenga V. detalle a fin de adoptar
tan con acierto las preverencias
que exige el caso.

Dijo V. Villafamés 21. Ag^oto 1868.

R. P.

Largo) político de Castellón
Refiere sobre las cuentas
de propios del ayuntamiento de
esta villa pertenecientes al año
1866. de las cuales se espera
la aprobación comentó, hallan
dolos conformes en un respetuoso
examen.

Dijo V. Villafamés 19. Ag^oto 1868

R. P.

Dr. Gefe up^r potico de Castellon
y Comand^r General de la misma

Segundo punto verbal que aca-
bo de recibir, como a la una del
dia de hoy un grupo de gente
armada compuesta de M. o R. indi-
viduos atravesaba el sitio llamado
los Pueblos teniendo a siesse lugarez
caza, con intento de penetrar en
dicho pueblo convenciente a la dicion
que han tomado

Esta misma partida ha manifes-
tado, al tiempo de hacer esto en los
Pueblos, que esperan en cuyo sitio
esta partida procedente de Denia-
sol con objeto de reunirse con
y finalmente que en el pueblo
de Atres permanecia a la razón
de gran parte faccion montada
Estas noticias acabadas de
saber me apresuro participarla

al dñ. para la resolucion que fuere
de su muy r. agrado

Dijo D^r. Villaf. 26. Agosto 1868. - R. P.

Se que a s^r. Justo de Castellon
Para Fran^r. Barrachina con
los asuntos de recepcion y expediciⁿ
cion de los paquetcitos y paquetes
descubiertos en el correo de
cumplimentar el contenido de
un oficio de ayer 23. sirviendo
de devolucion por el mismo
llevador, para entregarlos en
la misma forma al Gen^r.
Alcalde encargado

Dijo D^r. Villafanez 27. Agosto 1868.
R. P.

Sr. Juan de l^r. Justo Castellon
Sirvad v. entregas al llevador
los libretas o Paquetes de los

pasaportes que fueron pedidos,
para ciertas diligencias que se
practicaban en el juzgado de su
dique, cargo, hallando en disposición
de devolverlos a su demando

Dijo D^r. Villafanez 21. Agosto 1848.

R. P.

Sr. Alcalde Comisariado de Castellon

Mi punto son los estados taime-
tales de granos y calderas habiendo
en este pueblo, durante el pasado
trimestre, o sea en los meses de
agosto, junio y julio.

Dijo D^r. Villafanez 29. Agosto 1848. R. P.

Sr. Jefe y Comandante General Castellon

En este momento que con
los S. de los máximos daño de mi-
bido un fuerte secajal mani-

pestando: que a las 9. de la noche
de ayer entraron la faccion
en el pueblo de Nuevo en app.
de 30. hombres sabiendo muy
luego sin saber hacia que punto
Lo que no quisiera comun-
nicar a U. para las fines con-
venientes

Dijo D. Villafanez 1º Sept. 1868

Pr. Alcalde contab. de Castellon

Han sido cumplimentados en
todas su parte el contenido
de su comunicacion de ayer,
haciendose la distincion preve-
nida de los tres ejemplares ó
proclamas que se acompañaban
al mismo, q no presento ning
el resultado apetecido

Dijo D. Villafanez 21 Agosto 1868.

Se. Sepe y señores de Castilla

Por Real orden de 22. de Mayo
del año ultimo quedaron obligados
los Ayuntamientos a la suscripcion de
los Codigos establecidos.

Esta corporacion fue constituida
instantaneamente, y no obstante el
tiempo espacio que han transcurrido
desde la publicacion del primer
tomo, y de las varias reclamacio-
nes hechas á D. Melchor Oposio oficio
de encargado de la suscripcion para
encuentras de agua, todavias no ha
ha recibido, protestando dicho Sr. que
para recibir el 1º tomo, debe au-
ticarse la suscripcion del segundo,
sin constar en los proyectos de
la obra tamante condicion, porqued
en efecto fuese correspondiente abo-

nar los entregas ante de reci-
bir una y finalmente, habiendo
circulado con frecuencia que dicha
versión habían abolido en
calidad de ~~versión~~; espero que V.S.
se diava previsamente cuanto resal-
tó sobre cesar o continuar en
la descripción de la esperada obra
al punto que V.S. haga entender
al mencionado oficio la oposición
infundada en la reforma del
primer tomo.

Y lo devo al conocimiento de
V.S. para los efectos que dijo
hasta murió.

Dijo V.S. Villafane 31. Agosto 1866.

R. P.

Se quiebre de S.º Justo Cartelón
Acompañan las edadas i tratim-

rioj de los juzgos verabas y
matta impuestos, durante el
mes de agosto pasado, viendo el
resultado no imponer ninguno
por ningun concepto

Dia 28 de villafamés 1º Octubre 1823.

R. P.

Señor Jefe cap^t político Castellón

Permiso a M^r Estado de los pa-
cios medios de los artículos y
frutos de neceidad que producen
este pueblo procedentes de la ultí-
ma quincena de agosto

Dijo & villafamés 1º Oct 1823.

R. P.

Señor Jefe cap^t político de Castellón

Espero que se notarán exces-
idades en este pueblo q^{ue} si al-
guna aparezca comite por
lo comun en calentura

gatrices como aparece en
la relación de facultades
Díz D. Villafañe 1º Set. 1848.

A. Q.

Señor Presidente de la Prov. Castellón
No habiendo sido cumplido su op-
cio. molto alzada gubernacion
que este fuera satisfecho con
papel del mismo nombre como se
dispuso en Real Decreto de 11.
de Abril ultimo, no ha tenido
lugar la formación de estado de
aquella y aguarda provisión por
más de cincuenta días de julio
do.

Díz D. Villafañe 1º Set. 1848.

Señor Comandante General de Castellón
Espero mecer de M. se in-
via mandar a entregar al

ponerlos en libras de peso
para que hagan uso en la
mismo concurrido ya en este
tempo y grande de objeto elige-
ra de Ecuador la clase que
convenga.

Dijo D. Villafane D. Soto. B.M.B.

Por Comision de protestar q. ayudas
publicas de Castillor

Siisan o. disponer a cada
oficio general Ecuador Personal Puehol
y de P. para que cada uno de estos oficios
debe de descubrirse.

Dijo D. Villafane D. Soto. B.M.B.

Que juez de P. Just. de Castillor

El bando del Gen. L. Capitan
General de estos regnos remitido
por o. con fecha de ayer y
recibido en el mismo dia en horas

Bastante avanzada de la noche,
ha sido publicado y fijado este
mañana en este pueblo, según
lo previen en su comunicacion,
quedando enteras de dar
los deposes y promesas en el
espacio de horas y con la
cautela cumplida.

Dios L. Villafanez 4. Feb. 1866.

R. P.

Lr. Señor superior político de Castilla
La cantidad de 1891. q. m.
que ha mandado a este pueblo la
lina diputación provincial al encar-
beramiento de consumo en el
conuento año, según aparece en
la relación puesta al final de
la cumbre de 28. Agosto ultimos;
Este cargo tiene indeciso al

Ayuntamiento, por la de autorizar
de la contribución de dicho
cauce en el año actual o por
el contrario en su caso que
se de tener cobro el cuyo f.
resultado en el año año 1819.

La corporación expidió el 10.
resolución sobre este particular
Días 6.º Villafáver 1.º Setiembre 1819.

R. P.

Señor Alcalde Constit.º de Alora:
Para mañana a las 8. horas,
se dispuso se presenten en los
el cobro correspondiente al efecto
que tal vez sea recordar los
descubiertos de los que puean
tratamientos de esta villa, y
carga horada expresa de 1.º en a
numeros de acuerdo esta disposi-
ción por medio de pregon, en

la poca inteligencia, que con-
tra los moros, ha resulta-
do en estos días, procede ejecuti-
vamente, pronosticando, que
tan luego como el cobrador
me presentó la nota de la
insubordinación, principiará las diligen-
cias ~~de~~ embargo, sin consi-
deración alguna.

Dijo D. Villafañes J. Agosto 1848.
P. R. P.

Soy Jefe y Comandante General Cartelero
en este momento que en
los 8. de la mañana me acaba
de informar persona que
menor todo fidelidad y crédito que
conse a media noche de ayer
y presentado un grupo de facciosos
armados y montados cuyo H.
se calcula sobre 25 y se infi-

teria a iguas le pudiere io
por que no permitio le orecuada
de la noche hacer reconoci-
miento con mas exactitud y q p.
un conte y permanencia en la
oficina de este termino llama-
da la Pelechana, de donde
sacaron un oficio y un nom-
bre de quien, segun el
resto orecuado al amanecer
indicaba haberse dirigido hacia
el pueblo y en aparentemente
haber tomado distintos rumbo, d
que no es facil de segura-
dios qn a 05 m. de villafr.
mier 10. Año 1860 R. P.

La exp politica y Comad. a Carta
y la facion apedada en la
Pelechana, arrancada a la en mi
aficio de hoy se dejó ver
luego de amanecer en la

cupado de remitirlo a S.^r
figuró en ~~apresu~~, dejando algunas
avanzadas a orilla del Camino
las quales interceptaron a los
espaderos venia al pueblo a oír
que como de costumbre.

Sr. Jefe político y Comandante
Puebla de Castillón

La facción apresada acudió
en la Población como anunció
D. en mi oficio de hoy, al amanecer
diciembre muy cerca de u-
te pueblo, dirigiéndose desde el
barrio de ~~apresu~~ al remitirlo
de S.^r figura, habiendo deteni-
do a cuatro espaderos han-
cuentraos en su paso, a fin de
evitar rumores y noticias de
su apresión, cuya gente de
que ~~no~~ parte de los

planchas tiradas, conste de
los infantes y los caballeros en
conste disponiendo de uniformes
uno y otro de jinetes. Estos
están alzados en armas con
sus espadas y
que tanto se han dejado
de la suspender o alterar
en su figura donde han
permanecido de vigilancia rebati-
dos, de donde han partido
por el camino llamado la
Llamada de que vende la
Borrachal y Villavieja

Dios te quede siempre 10. Mayo 1848.

R. P.

Por Repartición y Comand. General

A estas horas que con-
viene las 8 de la tarde tengo
aviso confidencial de que la
fuerza

Dr. Jefe político q. Comandante General

A consecuencia del punto
comunicado a U. a los doce mediodía
avanzó de la madrugada, sobre
el encuentro habido entre la
tropa y la cavallería, dispuso
fuerza avanza al terreno al
amanecer en la parte de este
terreno, de lo qual resultó
hallarse 6. muertos y un herido
todos del enemigo y una ametralladora
de fuego.

Todo lo q. dij. a U. para
los fines q. q. convengan
Dijo U. Villafañe H. Lobera 1840

Dr. Comandante General Alfonso

La facción batida an-
daba en la parte de oficio
de este terreno por las fuer-

ras del digne mano de V.S.
se hallan los restos (del muerto)
cayendo en pequeño gauge por
varias partes de este lado tan
mismo agua las fuentes
partes que recibe de las
opaciones

Dios dí: Villafane 11. Seb 1848.

Señor de S. Jud. Cartagena

Ajuste con los diligencias
de ayer en contra el difunto
Domingo Domenech y Otano, los
quales principiaron a caer y no
han sido terminadas porque los
bienes vendidos en el plazo de siete
o siete días de su difunto fallecimiento
y permanecen pendientes al pago
mismo de la vida o mada de
procedido en un mayor grado, ha
viendo cesiones al resto de la
herencia por debito contraída
por consiguiente o en virtud de

estas razones aprecio de un fondo
se vive preveniendo lo que juegan
mas conforme para llevar a cabo
esta clase de negocio.

Dijo D^r. Villafañe 9 Setiemb^r 1848.

Lr. Alcalde Constit^r de Cabanes

La aparicion de un nino
expedito y las sospechas que existen
de ser esto de ~~apariencia~~
Palauquet de ese occidente
me obliga prevenir a U.
la averiguacion de este hecho y
si en efecto se confirman
las sospechas, procediendo con las
exiguidas y segilo, dando el nro
oportuno para los efectos que con-
venga

Dijo D^r. Villafañe 13 Setiemb^r
d^r 1848. R. P.

Señor Juez de l. P. Yer. P. Castellón

Con sentimiento profundo me
acabo de informar de contenido
de la comunicación del año 13.
en consecuencia de lo pacto al
cumplirme observadas o concordadas
de la oficina de lo de oficio al-
timo,

Afecto cumplido a mi deber y
en especial interesa aumentado en
el actual orden de cosas, no
puedo desaparecerla ninguna de las
ocurrencias por más que se pre-
zaren, sin comunicarlo instantáne-
mente a las primeras autoridades
de la Provincia.

Las presunciones - que el mu-
erto se muvió, si bien lo
tuvo muy presente, para un
estrecho cumplimiento cumplió las leyes
y condonó, estacionadas á la inves-
tigación de pueblos arruinados, ó pa-

rior enemigo a tan grande no
med con dalto contracorriente, exceptua-
do de esto regla), cuando el atentado
se promovio por gravemente por mi
Administracion

Al amanecer del 10, y tend-
en que tuvo aviso; que el enemigo
habia penetrado en este territorio para
los inmediaciones del pueblo, sin
poder momentaneamente participar al
Chefe politico y Comandante General
que nro al Jefe de las fuerzas
rebelde que tuvo la gloria de di-
tinguirse la misma noche, e
igualmente al Comandante de la
division de operaciones que apres-
cio en Baullechi, con la ciamant,
de que intento permanecieron
los rebeldes por estos inmediaciones,
fueron muchisimos lo que se
dirijo con igual objeto, esperan-

9º Dar los suavizantes y obser-
ciones que desmontaba el enemi-
go tanto alejarse totalmente, con
incluso del choque habido entre las
fuerzas de S. M. y los rebeldes,
reconocimiento del campo, sepultu-
ra de los cadáveres batidos y
tratamiento de un herido, segun
así lo ordenó el Comand.º General
de las fuerzas vecindares

Por todo esto pido V. juzgar que
toda la pena es excesiva mi ade-
más, sea por mi autoridad cumplida y
respetada en todos sus puntos con
el mayor placer e intenc., salvo
los casos de fundarles en otros
lugares de mis atribuciones, que
se presenten a dho. lugaz, contará mi
voluntad y sentimientos.

Dijo D. Villafañez M. Schub. 1868
D. P.

Dr. Jefe político de Cartagena
Permiso a U. el Estado correspon-
diente a la primera ocasión de
corriente mala, de los factos pa-
cios nubios que han tenido en este
paíslo los factos y accidentes, de
primera mano, durante dicho pe-
riodo.

Días 6. Villafañe 16. Setiembre 1848.

Dr. Jefe político de Cartagena

Continua este ocioso sin
notar los efectos de enfermedades
que tanto aflige al ser humano,
según así consta por la relación
de facultativos.

Días 6. Villafañe 16. Setiembre 1848.

Sr. Gobernador de la Provincia Cartagena

Para el cobro del tren traí-
do venido, no han sido adoptadas las
medidas de exprección contra los due-
ñones de todos los remos.

Y lo presento a U. en cumplimiento.

de Acto 81. del Real decret de 20.
de Mayo de 1800.

Dia 16. Villafanez 21. Setme 1828
R. P.

H. Alcalde consta de organiza y visita
Señalado el dia 29. de los
corrientes por este corregidor para
el segundo señal de la visita
de los cuatro o quinientos de los
terminos; expresa a una V. hacer saber
este procedimiento al verdadero de
un digno cargo, por mas de pregon
a fin de que, los guarderos que in-
tenten sustraer algun de ellos,
se presenten para dicho dia y dos
horas de su tanda en la casa
Capitanía de la misión

Mas a lo que respondió en
igual modo seguidamente.

Dia 16. Villafanez 20. Setme 1828.

Señor Jefe político de Cartellón
no existiendo en este poblacion
escritano alguno, no ha tenido lugar la
notificación y requerimientos a aquella
clase de funcionarios, segun se di-
jeron en el contenido de la circular
de V. de 18 del actual para los
efectos que en la misma se men-
cionan

Días V. Villafamés 26. Setiembre de 1868.

R. P.

Señor Director de Deportes Cartellón
en 12 del actual fué convocado un
deportista en la plaza llamada de Belenguer
en este término bautizado al siguiente
días bajo el nombre de Valerio Gigo-
rio, segun la partida que se acuer-
da, y lo lanza desde aquella
fecha ofrecio Palazuelos en

~~propria epoca~~

Dios & Villafamés 26. Octubre 1848.

Señor Gefe politico Presidente del Consejo
de Hacienda Ramon Pachón
comisionado por este Ayuntamiento para
la entrega de quinto en caja, y go-
sa con este fecha a cesar en
comercio, que causó en 6. Pobados
y otras tantas espaldas cuyo applica-
o esta villa para el cumplimiento del
año actual, acuerpado de los do-
cumentos provueltos en el art. 78.
de la ley dirigente en el ramo
Dios & Villafamés 2 Octubre 1848.

R. P.

Señor Gefe politico de la Provincia
esta corporacion en sesion au-
torizada que celebro en 22. de
actual en union de igual
numero de vecinos que apresen-
taban las claves del juzgado

que figura en propia industria y en
mercado y cuando no se respete
conveniencia que reflejase en que-
llo en general y de aumentos que
desde luego se notaría en los pro-
pios consumos si el establecimiento de
Tienda Almacén no pudiera obte-
ner más que un solo ejemplar
y abolicion de convenio que forma-
rían los vendedores y los compradores en
aquele ramo, convenio q. q. que es en-
cojido otro medio, llegase a abuso de
la licitación amalgamada a la caluro,
rebiéranse en plazos de trece
partes de acuerdo anterior cada
año hasta cesar reproducción, cuando
por el contrario se concederán
concederán las ventas exclusivas de
los artículos vendidos a este estable-
cimiento al solo vendedor o para portar-

ra ó que quisiera fueren removidas, a
mejorarla considerablemente, siendo es-
te una concesión que les da de por
judicar al vecino de toda categoría,
aplastando también disposiciones, por
los gastos que indispensablemente ha-
bia de producir en común favor.

Por tanto U.S. examinase la es-
tancia de la prisión, riendona
práctica lo que juega mas confor-
midad U.S. en estos conceptos

Díos & villafamégo. Sab 1868.

Pr. Dep. imp. político Cartagena
Como a las horas actas del
este miércoles se vio se dieron
parte fidejuros, que en este ter-
mino q. vicio llamado el Peiró del
Bla., han sido vistos tres hombres
identificados de ellos dos de

trabajo y uno de ~~los~~ ~~los~~ con
traje de ~~granos~~, de cuyo punto
tomaron la dirección hacia
Alora), aunque posteriormente
preguntaron a varios vecinos
el Camino que conducía a Villa-
ruce, siendo de notar que de
los mismos respondidos uno es
de la ultima villa).

Cuya noticia trae lodo a - 0.5. ya
se es posible un encuentro en
un tramo

Villafamés 2. Octubre 1868.

El Síndico

D. José ~~supr. juzgadío~~ Castillo
Por el adjunto atento a notar
los granos medios que han tra-
ído, durante la quincena anterior
de Octubre las fuentes y arri-
bos de ~~reciendas~~ que son de fave-

cuanto giso en este villa

Dijo el diligenciado 1º Octubre 1848.

ff. 7.

Se. Gefe político de Castellon

Llevando juntas de este villa a
encuentro con el estado una interpela-
cion, sin otras informaciones que
mencionan particular atencion

Dijo el diligenciado 1º Octubre 1848.

ff. 7.

Se. Gefe de la 2º. Corte Castellon

Dijo que en las certificaciones
de multas y juicias cubiles, pro-
cedentes de mas de setenta y celi-
no, no resultando ningún penado, pa-
ningun de ambos conceptos

Dijo el diligenciado 1º Octubre 1848.

Se. Gefe sup. político de Castellon

Devito a los estados de

nadas, apretamiento y deformaciones
ocurridas en este pueblo, durante
el transcurso de treinta y seis años de
verano y en los meses de
Julio Agosto y Septiembre del
corriente año

Dijo D. E. Villafañe 2. octubre 1866.

A. P.

Dr. Juez sup^rº párroco Castellon
Objeto con cinco cuartos en
cuatro pagos, de los cuales
nos que ha facilitado este jue-
zuelo a la cokerencia de apre-
ciamos de este procedimiento un
de los pagos librándole en par-
tida y ante

Dijo D. E. Villafañe 4. octubre 1866.

A. P.

Dr. Juez de 1º Inst^rº Castellon
A consecuencia del ofi-

cio de U. fechado en 29. de
septiembre ultimo pasado e U. de
queas que nos han salido estanq 1º
provisorio de la division administrativa
de Zaragoza para qnd convenga
2º a funcionar en 1º de
Julio ultimo, si qnd tambien
el Pleno de este Ayuntamiento
pase los efectos de la ley
vigente.

Lo qnd trastado a U. para los
fines qnd puden convenir
Dios & - Villafamés 1. Septiembre
de 1888 R. P.

Sr. Jefe ^{Intendente} sup^r politico de Castellón
Adjunto la relacion de qnd
los ayuntamientos qnd era Ayuntamiento
proporciona a U. para la contribucion
de inmuebles - cultivos y ganaderia

al año viniente 1869. a consecuen-
cia de la circulacion de U.S. de
25. de Setiembre ultimo, debiendo U.S. no-
tar, que con mas invitaciones
hechas a los contribuyentes for-
tunados, de ninguna modo presen-
ten aceptos o encargo de expor-
tacion, poniendo de juez instantanea-
mente la ejecucion que les favorez-
ley, para elvin la grata de
comision que se les confia; no
obstante, U.S. para resolver lo que
juzguen mas conforme

Dios Li. Villafamme 1. Octubre 1868.

R.O.

A la comision Provincial de Santa
Aspirante los recibos suscri-
dos, en los que consta haber
recibido e haber del tesoro

Primeros de este año ya oviendo los
efectos de ~~durante~~ primavera de
este año, cuya consecuencia a
uno y otros establecimientos han re-
sido al margen.

Días que vienen. 1. octubre 1868.
R. P.

Si. Señor ayto. político Castellón
A esta hora que oyen la
radio y cuando de la mañana
se viene acabo de dar fiel a
vicio que la noche pasada como a
los oídos de ello, que no me
menos se dejaron ver 6. hom-
bres armados de trabucos en
la Carrasca de ~~oponella~~ que
cruza por este término, distan
de una hora de este pueblo

en cuyo punto detuvieron al
confidente, llevandole de prisión hasta
el término de Villanueva y alio
llamado el Poco de este nombre,
ignorando o siendo que desde
allí ha tomado

Dijo L. Villafañe 6. Octubre 1868.
Sr. Jefe sup^r policial Cartellos

La juventud de ambas sepa
que concuerda a lo establecido
de instrucción primaria existente
en este pueblo, durante el año
de diciembre ultimo se estable en
las notas adjuntas presentadas
por los efectos respectivos,
los mismos que han sido
para los fines procedentes
Dijo L. Villafañe 7. Octubre 1868.

A. P.

Sr. Capellán Castellanos

Acabo de H. Gravie o que
nunca nos trajo datos algunos que
faciliten el proceder de aquello,
pues de haberlos en otra cosa
sean cosas justificadas o no
con toda vaguedad.

Días 6 y 7 Villafáver 6 octubre 1868.

En 8. actuó a sueldo de diputado
de Zaragoza.

En 9. se unió a la
ciudad Oliva

deseando, y caso de tener mala suerte,
se diera la decisión tomada
por los representantes

lo que parecía a él para lo
efectos convenientes.

Días 8 y 9. Oliva. 9 Octubre 1868.

Se leyo ayer [político] Cartellos

Pequeña noticia que acaba de facilitar una visita; en estos momentos que van como los tres de la tarde, a las siete de este mañana, ha visto muy de cerca a tres hombres armados que desembarcaron en una carreta de cuynro inhabitable de este barrio y en el punto llamado espaldas de abajo, viendo de avante, que a pesar de los tres visitantes con toda perfección al uniforme de armados estabasen en lo profundo era mucho mayor no poder arquizar fijamente lo que hubiese, objeto de

La noche de ayer se oyeron la cuchara de la bocina en el pueblo en el punto a H. con corriente en la vía de Toluca al d. L. de partidario. (Casa) a L. Gómez y su familia.

1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000